



NACIONAL



**RESOLUCIÓN 162/2016**  
**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)**

Designase al Administrador Provisorio de la ASOCIACION GUALEGUAYCHU DE OBRAS SOCIALES (R.N.O.S 6-0110-4).

Del: 19/04/2016; Boletín Oficial 25/04/2016.

VISTO el Expediente N° 16156/2016 del Registro de esta Superintendencia de Servicios de Salud, las Leyes N° [23.660](#), [23.661](#) y el Decreto Reglamentario N° [576](#) de fecha 1 de Abril de 1993; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Expediente del VISTO se describe el actual estado de situación de la ASOCIACION GUALEGUAYCHU DE OBRAS SOCIALES (R.N.O.S 6-0110-4).

Que en tal sentido el Sr. Rubén Elías FERNANDEZ (DNI N° 17.181.846) ex - tesorero de la ASOCIACION GUALEGUAYCHU DE OBRAS SOCIALES (R.N.O.S 6-0110-4) quien se presenta como Presidente Interino de la Entidad, extremo que no acredita, informa la imposibilidad de poder continuar con las prestaciones médicas, atento la compleja y difícil situación económica, financiera y laboral por la que atraviesa el Sanatorio.

Que asimismo agrega que tienen innumerables embargos judiciales por parte del personal que se le adeudan salarios, proveedores que no cobran insumos y la paralización total del sanatorio por falta de médicos.

Que a fs. 7/8 del Expediente del VISTO luce agregada la Providencia N° 34675/16 del Departamento Control de la Gerencia de Control Económico - Financiero, a través de la cual informe que los últimos Estados Contables presentados por la Entidad corresponden al ejercicio cerrado al 31/12/2012, el último presupuesto de Gastos y Recursos al periodo 01/04/2013 al 31/03/2014 y el último Estado de Origen y Aplicación de Fondos al periodo 12/2012, motivo por el cual -ante dichos incumplimientos- han iniciado diversos Expedientes, para que se sustancien Sumarios Administrativos a la ASOCIACION GUALEGUAYCHU DE OBRAS SOCIALES (R.N.O.S 6-0110-4).

Que asimismo obra incorporado en el Expediente del VISTO, el último Informe de Auditoría que fuera realizado en el marco de la Auditoría Contable llevada a cabo en la Entidad (Orden de Auditoría N° 139/2014) cuyas observaciones nunca fueron respondidas por el Agente de Salud.

Que resulta importante mencionar que la ASOCIACION GUALEGUAYCHU DE OBRAS SOCIALES (R.N.O.S 6-0110-4) al presente no cuenta con Autoridades reconocidas por el Organismo y que al ser un Sanatorio, no tiene población beneficiaria y por ende no recauda aportes y contribuciones, siendo que sus ingresos provienen de la facturación de prestaciones médicas a otras Obras Sociales y a pacientes en particular.

Que las circunstancias expuestas en los Considerandos que anteceden, evidencian el incumplimiento del objeto para el cual fue constituido el Agente del Seguro de Salud en cuestión, conforme el artículo 4° de su Estatuto y en el marco de las Leyes N° [23.660](#) y [23.661](#).

Que en función de ello, resulta necesario designar un Administrador Provisorio, con sustento en los mecanismos sumarios previstos en inciso 3) del artículo 27 de la Ley N° [23.660](#) y el inciso 3° del artículo 27 del Decreto Reglamentario N° [576/93](#) PEN, con las facultades que el Estatuto de la Entidad le otorga al Consejo de Administración de la

ASOCIACION GUALEGUAYCHU DE OBRAS SOCIALES (R.N.O.S 6-0110-4) y hasta tanto el Poder Ejecutivo Nacional intervenga el Agente del Seguro de Salud.

Que la Gerencia General propuso designar al Dr. Juan Carlos Paludi (DNI N° 10.400.668) que reviste como Coordinador de Evaluación de Procesos y Procedimientos Administrativos de la Gerencia de Administración de este Organismo, como Administrador Provisorio del Agente del Seguro de Salud.

Que a tal efecto, resulta necesario destacar al citado Agente en Comisión de Servicios a la ASOCIACION GUALEGUAYCHU DE OBRAS SOCIALES (R.N.O.S 6-0110-4) hasta tanto el Poder Ejecutivo Nacional intervenga el Agente del Seguro.

Que dicha situación se halla encuadrada en el Capítulo III, artículo 15 del Decreto N° 1421/02 PEN, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos N° [1615](#) de fecha 23 de Diciembre de 1996 y N° [100](#) de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

El Superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1°.- DESIGNASE al Dr. Juan Carlos Paludi (DNI N° 10.400.668) como Administrador Provisorio de la ASOCIACION GUALEGUAYCHU DE OBRAS SOCIALES (R.N.O.S 6-0110-4) hasta tanto el Poder Ejecutivo Nacional intervenga el Agente del Seguro de Salud, con las facultades de administración y ejecución con las que cuenta el Consejo de Administración, según su Estatuto.

Art. 2°.- DESTACASE en Comisión de Servicios al Dr. Juan Carlos Paludi (DNI N° 10.400.668) Coordinador de Evaluación de Procesos y Procedimientos Administrativos de la Gerencia de Administración de este Organismo, a la ASOCIACION GUALEGUAYCHU DE OBRAS SOCIALES (R.N.O.S 6-0110-4).

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase a la Coordinación de Registros de Obras Sociales y Entidades de Medicina Prepaga para constancia en el legajo del Agente del Seguro de Salud y a la Subgerencia de Recursos Humanos y Organización y oportunamente archívese.

Dr. Luis Scervino, Superintendente, Superintendencia de Servicios de Salud.

P/A Cdor. Sandro Taricco, Gerente General, Superintendencia de Servicios de Salud, S/Resol. N° 147 (16555).

